República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 10 de febrero del 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 160 / 2011

VISTO:

El Dictamen Nº 05/2011 de fecha 09 de febrero del 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES y;**----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1 - EMPRESA SERVICENTRO BR SAN JOSÉ.
El monto total de la oferta en el Lote 1 – COMBUSTIBLES - asciende a la suma de Gs. 231.302.400.- (doscientos treinta y un millones trescientos dos mil cuatrocientos guaraníes).-
El monto total de la oferta en el Lote 2 – LUBRICANTES - asciende a la suma de Gs. 20.960.000.- (veinte millones novecientos sesenta mil guaraníes).-

2 - EMPRESA EL PEDAL S R L.
El monto total de la oferta en el Lote 2 – LUBRICANTES - asciende a la suma de Gs. 20.600.000.- (veinte millones seiscientos mil guaraníes).-

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo que establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **SERVICENTRO BR SAN JOSÉ** ya que presenta la única oferta para el **LOTE 1 - COMBUSTIBLES**. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado; ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES EN EL LOTE 1,** a favor de la Empresa **SERVICENTRO BR SAN JOSÉ** por la suma en la cantidad mínima de **Gs. 139.525.000 (ciento treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil guaraníes)** y en la cantidad máxima de **Gs. 231.302.400.- (doscientos treinta y un millones trescientos dos mil cuatrocientos guaraníes)** de conformidad a la oferta presentada; ajustando la cantidad máxima del item 1 – Lote 1 – gasoil a 41.500 litros, que asciende a **Gs. 229.003.900.-(doscientos veintinueve millones tres mil novecientos guaraníes)**.----------
Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **SERVICENTRO BR SAN JOSÉ** ya que presenta la oferta con el monto más bajo para el **LOTE 2 – LUBRICANTES.** La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado;

acudiendo a los técnicos del Equipo Vial del Departamento de Obras, se constata el incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para el lote 2 y analizada las marcas, es del parecer del técnico que son de muy baja calidad estos lubricantes ofertados.-

Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- **Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de la empresa **SERVICENTRO BR SAN JOSÉ para el LOTE 2.**----------

La segunda oferta con el monto más bajo es la oferta de la empresa **BICICLETERIA EL PEDAL.** La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado; ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES EN EL LOTE 2,** a favor de la Empresa **BICICLETERIA EL PEDAL** por la suma en la cantidad mínima de **Gs. 17.690.000 (diecisiete millones seiscientos noventa mil guaraníes)** y en la cantidad máxima de **Gs. 23.840.000.- (veintitrés millones ochocientos cuarenta mil guaraníes)** de conformidad a la oferta presentada; ajustando la cantidad máxima del ítem 3 – Lote 2 – a 100 Litros y el ítem 5 a 1 tambor, que asciende a **Gs. 20.000.000.- (veinte millones de guaraníes)**.----------

En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar el presente Concurso de Ofertas en el **LOTE 1 – COMBUSTIBLES** a favor de la Empresa **SERVICENTRO "BR" SAN JOSÉ** y; en el **LOTE 2 – LUBRICANTES** a favor de la Empresa **EL PEDAL SRL.-**

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,** en el **LOTE 1 – COMBUSTIBLES** a favor de la Empresa **SERVICENTRO "BR" SAN JOSÉ,** conforme a la oferta presentada y que asciende en la cantidad máxima ajustada las cantidades a la suma de **Gs. 229.003.900.-(doscientos veintinueve millones tres mil novecientos guaraníes),** en el **LOTE 2 – LUBRICANTES** a favor de la Empresa **EL PEDAL SRL,** conforme a la oferta presentada y que asciende en la cantidad máxima ajustada las cantidades a la suma de **Gs. 20.000.000.- (veinte millones de guaraníes).**----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con las citadas empresas, en donde se estipularán las condiciones para la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Sr. Héctor Fabián Céspedes F.
Intendente Municipal